

VISION GENERAL

El programa STAY DC (Stronger Together Assisting You) está diseñado para proporcionar asistencia financiera a los hogares dentro del Distrito que no pueden pagar el alquiler y los servicios públicos debido a la pandemia covid-19 en curso.

ELEGIBILIDAD DE ASISTENCIA

Bajo este programa, los hogares elegibles pueden recibir asistencia financiera para cubrir los costos relacionados con la vivienda incurridos después del 1 de abril de 2020.

	Gastos cubiertos	Gastos NO ELEGIBLES no cubiertos
Renta	<p>Pagos mensuales de alquiler (alquiler futuro y vencido) de un hogar de alquiler elegible o Cooperativas de capital limitado**</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Atrasos completos de alquiler a partir del 1 de abril de 2020 ○ Costos de alquiler futuros de hasta 3 meses <p>Nota: Los servicios públicos incluidos como parte de los pagos de alquiler a un Proveedor de Vivienda se consideran programa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pagos hipotecarios ○ Costes de mantenimiento ○ Seguridad en el hogar ○ Paisajismo y cuidado del césped ○ Tasas de asociación de propietarios ○ Depósitos de seguridad <p>Por favor visite https://coronavirus.dc.gov para enlaces a recursos que pueden ayudar con otras categorías de costos no cubiertas por este programa</p>
Utilidades	<p>Los costos de servicios públicos elegibles incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Electricidad; ○ Gas natural; ○ Agua y alcantarillado 	<p>Los costos de servicios públicos no elegibles incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ cable ○ Acceso a Internet <p>Visite https://coronavirus.dc.gov para obtener enlaces a recursos que puedan ayudar con otras categorías de costos no cubiertas por este programa</p>

CÓMO APLICAR

Si está interesado en participar en el programa STAY DC, puede solicitarlo en stay.dc.gov. Para garantizar un proceso de aplicación suave, podría ser útil completar primero lo siguiente en stay.dc.gov:

- Revise el documento de comprobación previa de elegibilidad para ver si este programa es adecuado para usted
- Revise las preguntas más frecuentes para obtener más información sobre el alcance y los requisitos del programa;
- Revise la lista de la documentación requerida y recopile documentos aceptables relacionados con su circunstancia de elegibilidad; y
- Revise las guías de usuario de la aplicación para ayudarle a navegar por el portal de inquilinos en

línea

Si no puede completar la solicitud en línea, puede tener un miembro de la familia, un amigo o una Organización Comunitaria (CBO) designada que le ayude a completar la solicitud (toda la documentación requerida debe presentarse con solicitud). Para preguntas inmediatas sobre esta aplicación puede comunicarse con nuestro Centro de Atención al Cliente al **833-4-STAYDC (833-478-2932) entre las 7am y las 7pm ET, de lunes a viernes.**

PREGUNTAS FRECUENTES

[CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA SOLICITANTES DE ANTECEDENTES DEL PROGRAMA APOYO DEL PROGRAMA RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE SOLICITUD SOPORTE DEL CENTRO DE CONTACTO IMPLICACIONES FISCALES PUBLICACIÓN / INTERCAMBIO DE DATOS DE DESEMBOLSO DE FONDOS](#)

ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

[De vuelta a la cima](#)

¿Qué es el programa STAY DC?

Autorizado bajo la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2021 y administrado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el programa STAY DC proporciona fondos a los hogares elegibles en el Distrito de Columbia que no pueden pagar el alquiler y los servicios públicos debido a la pandemia covid-19 en curso.

¿Qué tipos de gastos son elegibles o no elegibles bajo este programa?

La siguiente tabla proporciona como lista de gastos elegibles e inelegibles bajo el programa STAY DC:

	Gastos ELEGIBLES	Gastos NO ELEGIBLES NO cubiertos
Renta	<p>Pagos mensuales de alquiler (alquiler futuro y vencido) de un hogar de alquiler elegible Cooperativas de capital limitado**</p> <ul style="list-style-type: none">○ Atrasos completos de alquiler a partir del 1 de abril de 2020○ Costos de alquiler futuros de hasta 3 meses <p>Nota: Los servicios públicos incluidos como parte de los pagos de alquiler a un Proveedor de Vivienda se consideran como alquiler para el propósito de este programa</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Pagos hipotecarios○ Costes de mantenimiento○ Seguridad en el hogar○ Paisajismo y cuidado del césped○ Tasas de asociación de propietarios○ Depósitos de seguridad
Utilidades	<p>Los costos de servicios públicos elegibles incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Electricidad;○ Gas natural;○ Agua y alcantarillado	<p>Los costos de servicios públicos no elegibles incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">○ cable○ Acceso a Internet

ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE

[De vuelta a la cima](#)

¿Quién es elegible para participar en el programa STAY DC?

Es probable que sea elegible para participar en el programa STAY DC si puede responder **SÍ** a **TODO** lo siguiente:

- Actualmente reside dentro del Distrito de Columbia
- Usted es un arrendatario con un contrato actual de alquiler residencial, arrendamiento, subarrendamiento, o Cooperativas de capital limitado
- Su hogar actualmente cumple con las pautas de ingresos.
- Su Proveedor de Vivienda *no* es un miembro inmediato de la familia

Además de responder sí a todo lo anterior, usted es elegible si usted o cualquier miembro de su hogar de alquiler:

- Ha calificado para el desempleo en cualquier momento desde el 1 de enero de 2020
- Ha experimentado una reducción en los ingresos de los hogares
- Ha incurrido en un aumento significativo de los costos debido al COVID-19 o durante la emergencia de salud pública desde el 1 de abril de 2020
- Ha experimentado dificultades financieras (por ejemplo, calificar para asistencia de bienestar como Medicare, SNAP o TANF)
- Puede demostrar el riesgo de experimentar la falta de vivienda o la inestabilidad de la vivienda (por ejemplo, previo aviso, prueba de impago del alquiler o aviso de desalojo)

La asistencia de alquiler proporcionada a un hogar elegible no puede ser duplicada de cualquier otra asistencia de alquiler financiada por el gobierno federal proporcionada a dicho hogar.

¿Tengo que ser un EE.UU. ciudadano o un extranjero residente legal para solicitar ayuda?

No. Este programa está abierto a todos los hogares de alquiler en el Distrito, independientemente del estatus de ciudadanía actual.

¿Qué sucede si ya recibo asistencia de alquiler a través de otro programa?

Usted **todavía puede** ser elegible. Los fondos del programa STAY DC solo se pueden utilizar para pagar los costos de alquiler y servicios públicos que no hayan sido pagados por usted o pagados por otros programas de asistencia de alquiler.

Soy un propietario que necesita ayuda para pagar mi hipoteca, ¿puede este programa proporcionar asistencia?

No. Sin embargo, el Consejo de DC aprobó la legislación de emergencia, actualmente en vigor hasta **mayo de 2021**, creando un programa obligatorio de aplazamiento de hipotecas de 90 días para los titulares de hipotecas residenciales y comerciales que lo soliciten. No se acumularían cargos por mora o penalizaciones, y el reembolso del monto diferido puede ser uno a través del plan de pago, no a través de un pago global.

Haga clic en las siguientes preguntas frecuentes para obtener más información o póngase en contacto con el Departamento de Seguros, Valores y [Banca](#) de DC .

[Preguntas frecuentes y orientación: Hipoteca residencial un programa de aplazamiento de hipotecas comerciales](#) lo que los bancos [están haciendo](#) para [apoyar a los propietarios](#)

[Prevención de ejecuciones hipotecarias Durante el Coronavirus](#) La Agencia de Financiamiento de la Vivienda del Distrito de Columbia (DCHFA) reconoció la oportunidad de proporcionar asistencia financiera a las personas afectadas por los efectos del COVID-19. A través del DC MAP (Programa de Asistencia Hipotecaria) COVID-19, los prestatarios calificados pueden recibir un préstamo

a \$5,000 mensuales para sus cuotas hipotecarias, condominios o asociación de propietarios de viviendas por hasta seis meses. Los prestatarios deben estar solicitando asistencia financiera para su residencia principal, que debe estar ubicada en el Distrito de Columbia. DC MAP COVID-19 alivio comienza con pagos del 1 de abril de 2020 asociados con hipotecas mensuales. Se pide a los solicitantes interesados que tomen la encuesta en el sitio web de DCHFA para confirmar si son elegibles para solicitarla. Haga clic aquí para revisar la lista completa de calificaciones del prestatario y para aplicar al programa.

¿Qué pasa si he pagado mi alquiler hasta ahora, pero he confrontado dificultades para hacerlo y me preocupa que no ser capaz de realizar pagos en el futuro?

Usted todavía puede ser elegible para recibir asistencia con futuros pagos de alquiler basados en sus ingresos y situación.

¿Puedo solicitar ayuda si subarriendo o vivo con compañeros de cuarto?

Sí. SOLO si su nombre está en el contrato de arrendamiento o subarriendo de la empresa o si está solicitando asistencia para la porción de alquiler de la que es responsable. Un compañero de cuarto nombrado en el contrato de arrendamiento también puede solicitar asistencia para la porción de alquiler de la que el compañero de apartamento es responsable. Todos los demás criterios de elegibilidad también deben cumplirse para cada solicitante y se le pedirá documentación de esta responsabilidad o pagos anteriores.

He recibido beneficios de desempleo, ¿soy elegible para recibir asistencia?

Sí.

Tengo un aviso de desalojo pendiente; ¿Puede este programa ayudarme con ayuda?

No. Sin embargo, puede leer un resumen de todos los derechos y recursos de los inquilinos durante la emergencia de salud pública COVID-19, siga este enlace al sitio web de la Oficina del Defensor del Inquilino. Para hablar con alguien de la OTA, llámelo directamente al (202) 719-6560.

D.C. El número de teléfono de la Red de Recursos para Inquilinos del Proveedor de Vivienda del Centro Pro-Bono, 202-780-2575, es un recurso general para todos los inquilinos que enfrentan desalojos y pequeños proveedores de vivienda, donde los abogados están disponibles para ayudar a los necesitados. Este número de teléfono servirá como puerta de enlace central para acceder a los seis proveedores del Programa de Proyectos de Asesoría Legal Civil (CLCPP, por sus hijos), que estamos nombrando la Red de Asistencia Legal para Inquilinos del Proveedor de Vivienda (LTLAN).

Necesito ayuda con los servicios de Internet para apoyar el aprendizaje a distancia para mis hijos. ¿Puede ayudar este programa?

No. Sin embargo, los hogares con estudiantes inscritos en los grados PK3 - 12 actualmente reciben el Programa suplementario de asistencia nutricional (SNAP) o asistencia temporal para familias necesitadas (TANF). Dependiendo de la cobertura de Internet en el área de los hogares, los dos programas disponibles son [Comcast Internet Essentials](#) o [RCN Internet First](#). Ambos servicios proporcionan velocidades de acceso de hasta 50/5 Mbps para aproximadamente \$10/mes.

Los hogares elegibles recibirán una llamada, mensaje de texto o correo electrónico del Gobierno de DC preguntando si desea unirse al programa y por consentimiento para compartir su nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico con el proveedor de Internet que proporcionará su servicio, ya sea Comcast o RCN. Si usted es una familia elegible, comuníquese con OCTO al 202-266-6328.

¿Qué sucede si no soy elegible para recibir asistencia bajo el programa STAY DC, pero todavía necesito ayuda? Puede haber otros programas que pueden ayudarlo. Visite the <https://coronavirus.dc.gov> para obtener una lista de los recursos que pueden ayudarlo.

DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

[De vuelta a la cima](#)

¿Qué requisitos de ingresos se aplican?

Para calificar, sus ingresos anuales totales **del** hogar deben ser **iguales o inferiores** al **80%** de los **Ingresos Medios de Área (AMI)** en el Distrito, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tamaño del hogar	El ingreso total del hogar es menor o igual que...
1	\$57,650
2	\$65,850
3	\$74,100
4	\$82,300
5	\$88,900
6	\$95,500
7	\$102,100
8	\$108,650

¿Cómo se determinan los ingresos de mi hogar?

Los ingresos familiares se determinan utilizando uno de los dos métodos siguientes:

- **INGRESOS ANUALES DE 2020:** Suma de todos los ingresos de los miembros de su hogar de alquiler para el año calendario 2020 usando el Ingreso Bruto Ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) como se indica en su serie del Formulario 1040 del Servicio de Impuestos Internos (IRS) para propósitos individuales del Impuesto Federal sobre la Renta; o
- **INGRESOS ANUALES RECIENTES:** Suma de todos los ingresos de los miembros de tu hogar en los últimos dos meses y multiplicada por 6. Si este método se utiliza para determinar la elegibilidad de ingresos, los solicitantes tendrán que recertificar sus ingresos cada 3 meses para cualquier extensión de adjudicación solicitada por el solicitante.

¿Cuáles son las fuentes elegibles de ingresos familiares?

Las fuentes de ingresos elegibles incluyen: salario, salario, propinas, comisiones, ingresos empresariales, intereses, dividendos, beneficios de seguro social, anualidades, seguro, Seguro Social, pólizas de seguro, fondos de jubilación, pensiones, beneficios por discapacidad o muerte, compensación por desempleo y discapacidad, compensación e indemnización por despido del trabajador, y pagos de asistencia social.

¿Habrá alguna preferencia prevista para lasts aplicables?

Sí. Además de cumplir con los requisitos de elegibilidad del programa antes mencionados, la financiación se asignará en función de los siguientes criterios:

- Los hogares con ingresos anuales totales igual o inferiores al 50% de la mediana del área, como se ilustra en la siguiente tabla
- Hogares con personas actualmente desempleadas por 90 más

- Hogares con un aviso de desalojo válido que los pone en riesgo de quedarse sin hogar

Tamaño del hogar	El ingreso total del hogar es menor o igual que...
1	\$45,150
2	\$51,600
3	\$58,050
4	\$64,500
5	\$69,700
6	\$74,850
7	\$80,000
8	\$85,150

CRONOLOGÍA DEL PROGRAMA

[De vuelta a la cima](#)

¿Cuáles son las fechas clave del programa?

El programa se abrirá el lunes 12 de abril de 2021, y prevemos que las solicitudes serán aceptadas hasta el 31 de septiembre de 2021 para su pago hasta finales de noviembre de 2021.

¿Cómo sabré si hay alguna actualización del programa?

Cualquier cambio en el programa se publicará en el sitio web del programa STAY DC en stay.dc.gov. Consulte este sitio web periódicamente para ver si se ha publicado alguna actualización.

RECURSOS DE APOYO AL PROGRAMA

¿Qué recursos están disponibles para ayudarme con el proceso de solicitud?

Los siguientes recursos del solicitante están disponibles para usted en el sitio web del programa STAY DC en stay.dc.gov

- Una guía del usuario de la aplicación y vídeos proporciona instrucciones para navegar por el portal de aplicaciones en línea
- La lista Documentos requeridos describe los documentos y la información que necesita para completar el proceso de solicitud.
- La finalización de la solicitud en persona y la ubicación de entrega están disponibles a través de organizaciones comunitarias seleccionadas
- Un centro de contacto gratuito al **833-4-STAYDC (833-478-2932)** para que pueda llamar con preguntas. Los agentes del Centro de Contacto estarán disponibles de 07:00 **am a 07:00 pm ET** de **lunes a viernes**

COBERTURA DE FINANCIACIÓN

[De vuelta a la cima](#)

¿Durante cuántos meses puedo solicitar asistencia de alquiler?

Usted puede solicitar potencialmente hasta 12 meses de alquiler trasero (no antes del 1 de abril de 2020) y hasta tres meses de alquiler futuro a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Una vez aprobada su solicitud inicial, puede solicitar extensiones en el futuro, pero no puede recibir más de un total de 15 meses de asistencia.

¿Cuánta asistencia de alquiler seré elegible para recibir?

En este momento, los solicitantes son elegibles para recibir asistencia de alquiler hasta montos verificables. No se han establecido importes máximos mientras se pueda demostrar que los importes solicitados son válidos y adeudados. En el futuro, sin embargo, puede instituir una priorización adicional de los fondos o límites de financiación para garantizar una distribución equitativa a las personas afectadas desproporcionadamente por la pandemia o a aquellos que demuestren una necesidad de asistencia superior a la media.

¿Cuánto alquiler y/o asistencia de servicios públicos debo solicitar?

Solo puede solicitar la cantidad de alquiler trasero o servicios públicos que se deben y hasta tres meses de alquiler futuro. Deberá proporcionar pruebas de los montos adeudados para que su solicitud sea aprobada.

¿Se pueden incluir cargos por retraso en la asistencia solicitada?

No. La ley actual de DC impide que a los inquilinos se les cobren cargos por retraso durante la emergencia de salud pública.

Sin embargo, en cualquier momento después de la expiración del período de emergencia de salud pública, las tasas de retraso se limitarán a no más del 5% de la aprobación de alquiler pagado, siempre y cuando la asistencia total por hogar no exceda la asistencia máxima disponible.

Si recibo fondos ahora a través de este programa, ¿puedo volver a ser elegible si persisten los desafíos de vivienda?

Puede aplicar varias veces, siempre y cuando no haya excedido los límites de 15 meses de asistencia.

PROCESO DE SOLICITUD

[De vuelta a la cima](#)

¿Cómo puedo determinar si soy elegible para presentarme?

Un formulario de pre verificación de elegibilidad para inquilinos está disponible en línea en el sitio web del programa STAY DC en stay.dc.gov para ayudarlo a verificar si puede ser elegible para completar una solicitud. Esta herramienta de comprobación previa a la elegibilidad está destinada a que usted identifique el recurso adecuado para usted; sin embargo, NO lo califica automáticamente para esos servicios. Al enviar este formulario, recibirá información sobre los recursos que podrían ser los más adecuados para satisfacer sus necesidades, así como información sobre cómo solicitar esos servicios.

¿Cómo puedo completar el formulario de solicitud en línea?

Los solicitantes pueden acceder al formulario de solicitud en línea desde el sitio web del programa STAY DC en stay.dc.gov

¿Puedo rellenar la solicitud y enviar los documentos con mi dispositivo móvil?

Sí, el portal de aplicaciones es compatible con dispositivos móviles. La solicitud y los documentos justificativos se pueden enviar electrónicamente utilizando su teléfono u otro dispositivo móvil.

¿Necesito una dirección de correo electrónico para iniciar la aplicación en línea?

Sí. Se requerirá una dirección de correo electrónico para aplicar.

Actualmente no tengo una dirección de correo electrónico. ¿Cómo puedo registrarme en una cuenta de correo electrónico?

Creación de una cuenta de Gmail:

1. Abra un navegador web y vaya a la [página de creación de la cuenta de Google](https://accounts.google.com/signup) (<https://accounts.google.com/signup>)
2. Siga los pasos de la pantalla para configurar su cuenta.
3. Use la cuenta que creaste para iniciar sesión en Gmail.

Creación de una cuenta de Outlook:

1. Abra un navegador web y vaya a la pantalla de registro de Outlook.com (<https://signup.live.com>) y seleccione crear cuenta gratuita
2. Siga los pasos que aparece en la pantalla para configurar tu cuenta.
3. Use la cuenta que creó para iniciar sesión en Outlook

¿Qué sucede si no tengo acceso a un ordenador para completar la aplicación en línea?

Hay varios lugares que tienen acceso a computadoras disponibles, incluyendo su biblioteca pública local, una iglesia local o una agencia de servicio humano. Si usted tiene un trabajador de caso, es posible que también puedan ayudar.

¿Qué pasa si no puedo completar la solicitud yo mismo?

A terceros, como familiares y amigos, se les permite ayudar a completar una solicitud en su nombre.

¿Estará disponible el proceso de solicitud en otros idiomas?

Sí. La propia aplicación online estará en inglés, español y amárico.

¿Puede mi Proveedor de Vivienda iniciar la solicitud?

Sí. Su Proveedor de Vivienda puede iniciar el proceso de solicitud mediante una solicitud separada del Proveedor de Vivienda. Sin embargo, una vez completado, recibirá un correo electrónico con un código único de 7 dígitos y un enlace para que lo aplique en el portal de aplicaciones de inquilinos. Conserve este código, ya que se le pedirá que introduzca este código de 7 dígitos al inicio de su solicitud para vincular sus respuestas a la solicitud iniciada por su proveedor de vivienda.

Para minimizar cualquier problema de procesamiento, trabaje para proporcionar su dirección de correo electrónico válida y correcta a su proveedor de vivienda para que pueda recibir el correo electrónico de notificación.

¿Qué documentación justificativa necesito para completar una solicitud?

Una lista de la documentación de apoyo requerida y aceptable está disponible en el sitio web del programa STAY DC en stay.dc.gov

¿Qué sucede si no puedo localizar o proporcionar ciertos documentos requeridos?

En determinadas circunstancias, el programa permite aceptar declaraciones escritas en lugar de documentación justificativa. Consulte el sitio web de STAY DC y complete las secciones aplicables del Formulario de declaración.

¿Hay algún término o condición a la que tenga que aceptar participar en este programa?

Sí. Reconocer que ha leído, comprender y aceptar los requisitos y condiciones es un paso en el proceso de aprobación. Esto incluye, pero no se limita a:

- Certificar que toda la información dada al programa STAY DC es precisa y completa al mejor conocimiento y creencia de los solicitantes. Entender que las declaraciones o información falsas serán motivo para la denegación de nuestra solicitud, la terminación de la asistencia de alquiler o utilización y/o la deshabilitación de participar en otros programas de asistencia actuales o futuros.
- Entender que se trata de una solicitud de asistencia y firmar esta solicitud no vincula el programa STAY DC para ofrecer alquiler o asistencia de servicios públicos ni obliga al inquilino a aceptar cualquier ayuda ofrecida.

ACTUALIZACIONES DE ESTADO DE LA APLICACIÓN

[De vuelta a la cima](#)

¿Cómo sabré que mi solicitud ha sido recibida y puedo comprobar el estado?

Consulte la Guía del usuario de la aplicación en stay.dc.gov para obtener instrucciones sobre cómo comprobar el estado de su solicitud en línea. Recibirá notificaciones por correo electrónico en varias etapas, incluyendo: (1) creación de cuentas; (2) presentación de solicitudes; 3) decisión de solicitud; y, (4) desembolso de fondos.

¿Podré realizar cambios en mi solicitud después de haber enviado?

No. Una vez presentada una solicitud, un solicitante no podrá realizar ninguna edición. Revise la guía del usuario en su totalidad antes de comenzar su solicitud en línea y asegúrese de que tiene la documentación requerida para su envío. Si hay preguntas referentes a su solicitud se le pondrá en contacto.

¿Cómo se me notificará si se me concede financiación?

Las decisiones de adjudicación se anunciarán por correo electrónico. Asegúrese de que la dirección de correo electrónico que proporciona en su solicitud se introduce correctamente.

Si mi solicitud no está aprobada, ¿podré conocer el motivo?

Sí, el correo electrónico de notificación sobre las decisiones de la aplicación le dirá las razones por las que su solicitud no fue aprobada.

¿Podré apelar una decisión?

Sí. En circunstancias limitadas, es posible que pueda solicitar una revisión de terceros de su decisión de denegación. Las instrucciones sobre cómo solicitar una revisión posterior a la decisión de terceros se pueden encontrar en la Guía del usuario de la aplicación en el sitio web del programa STAY DC en stay.dc.gov

IMPLICACIONES FISCALES

[De vuelta a la cima](#)

¿Se considerarán ingresos imponibles los montos otorgados que recibo?

Según el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), los pagos de asistencia de alquiler de emergencia, incluidos los pagos por servicios públicos o gastos de energía para el hogar, realizados a hogares elegibles NO se consideran ingresos para los miembros del hogar. Ver [preguntas frecuentes sobre](https://www.irs.gov/newsroom/emergency-rental-assistance) <https://www.irs.gov/newsroom/emergency-rental-assistance>

SOPORTE DEL CENTRO DE CONTACTO

[De vuelta a la cima](#)

¿Qué tipo de asistencia estará disponible para mí durante y después del proceso de solicitud? Espero que haya preguntas que no puedan ser respondidas en estas preguntas frecuentes.

Los solicitantes pueden llamar al **833-4-STAYDC (833-478-2932)** de 07:00am a 07:00pm ET, de lunes a viernes. Los agentes del centro de contacto responderán a sus preguntas durante la llamada, o en algunos casos es posible que deba llamarle. Por favor, esté preparado para dejar su nombre e información de contacto.

¿Qué idiomas admitirá el Centro de contactos?

El centro de contacto admitirá los siguientes idiomas: inglés, español, francés, cantonés/mandarín, coreano, vietnamita y amárico.

DESEMBOLSO POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN / FONDO

[De vuelta a la cima](#)

¿A quién va el pago de alquiler o asistencia de servicios públicos?

El pago de asistencia de alquiler se enviará directamente al Proveedor de Vivienda o al proveedor de servicios públicos. Si un Proveedor de Vivienda no desea participar, los fondos pueden ser pagados directamente al hogar elegible, si se aprueba.

¿Qué debo hacer si yo o mi proveedor de vivienda o proveedor de servicios públicos no hemos recibido un cheque, pero se me ha notificado que se me otorgó financiación?

Los pagos a las solicitudes adjudicadas se procesarán semanalmente y continuarán hasta el final del programa. Se recomienda a los solicitantes que inicien sesión y comprueben el estado de su solicitud en el portal en línea.

¿Cómo sabré cuándo se ha pagado a mi proveedor de vivienda o proveedor de servicios públicos?

Las notificaciones por correo electrónico se envían en cada fase del proceso de solicitud para incluir cuándo se ha procesado un pago para un premio aprobado. Se recomienda a los solicitantes que inicien sesión y comprueben el estado de su solicitud en el portal en línea.

¿Cuáles son los requisitos de cumplimiento?

Los proveedores de vivienda y los inquilinos están de acuerdo en que cumplirán con todos los requisitos del programa aplicables y que estarán sujetos a monitoreo de supervisión y/o auditoría del Distrito Columbia y/o de la Oficina del Tesoro de Inspector General y sus designados. Los casos confirmados de incumplimiento pueden dar lugar a la recuperación de fondos y/o a la suspensión de la participación en programas de asistencia actuales y futuros.

¿Tendré que devolver el dinero en el futuro?

No, siempre y cuando cumplas con los términos y condiciones del programa.

¿Estoy garantizado para obtener un premio si soy elegible?

No, los premios se realizan en función de la disponibilidad de fondos, además de la elegibilidad.

INTERCAMBIO DE DATOS

[De vuelta a la cima](#)

¿Qué información sobre mí se pondrá a disposición del público?

El programa STAY DC valora su privacidad y la confidencialidad de la información que usted proporciona. Como tal, puede esperar que ninguna de sus informaciones personales se divulgue deliberadamente al público. Cualquier divulgación pública con respecto al desempeño del programa se limitará a la presentación de informes resumidos de la asistencia total y el impacto realizado en el Distrito. Aunque el DC emitirá informes públicos sobre el uso de fondos, no se publicará información de identificación personal sobre los inquilinos o proveedores de vivienda que participan en este programa.

¿Se compartirá alguna de mis informaciones con otras agencias o entidades?

Con el fin de evaluar el potencial de fraude y acelerar la revisión de las solicitudes, los datos relativos a la identidad individual y la asistencia recibida de los gobiernos federal, estatal y local serán transmitidos para la validación independiente. Cualquier persona u organización, incluida cualquier agencia gubernamental, puede ser solicitada para divulgar información. La información puede solicitarse, pero no se limita a tribunales, agencias de aplicación de la ley, proveedores de vivienda, empleadores pasados y presentes, agencias de servicios sociales, empresas de servicios públicos y otros terceros comerciales, sin fines de lucro y gubernamentales razonablemente considerados.